



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICION DE UN PLAN EXEQUIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES AL SERVICIO DE LA LOTERIA SANTANDER

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Enero 25 de 2.012
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Contratar la suscripción de un plan exequial Para los trabajadores oficiales de la Lotería Santander.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Atendiendo que la LOTERIA SANTANDER tiene suscrita convención colectiva de trabajo con los sindicatos: Sintragobernaciones y Sintraestatales se pactó el plan exequial a favor de los trabajadores oficiales de la siguiente manera: Convención Colectiva firmada el 03 de marzo de 2010 con vigencia desde el 01 Enero de 2010 hasta el 31 Diciembre de 2011 con Sintragobernaciones dentro de la misma en el artículo 23 "**ARTICULO 23.- PLAN EXEQUIAL: LA EMPRESA** mantendrá en forma permanente un plan exequial integral que dé cobertura a los trabajadores oficiales beneficiarios de esta convención y su grupo familiar, sin menoscabo de la cobertura actual. Por su parte la Convención Colectiva firmada con Sintraestatales el 23 de junio de 2010 con vigencia hasta el 31 Diciembre de 2011, dentro de la misma en el **Art. 35.- PLAN EXEQUIAL: LA EMPRESA**, asumirá el costo de un plan exequial integral que dé cobertura a los trabajadores oficiales y su grupo familiar, que contemple el plan contratado por la empresa con una entidad de previsión exequial, sin menoscabo de la cobertura actual.

Que se hace necesario realizar el proceso contractual para que los trabajadores permanezcan amparados y estén en igualdad de condiciones, por esta razón debe procederse a contratar nuevamente ese beneficio por el periodo de un año comprendido entre las 00:00 del 01 de febrero de 2012 y las 24:00 del 31 de enero de 2013.

Como característica especial la contratación deberá garantizar el respeto de la antigüedad y todas las prerrogativas hasta ahora existentes. Debiéndose cumplir de igual forma con los requisitos y documentos actualizados que demanda este proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto:

El contratista se obliga para con la entidad contratante a otorgar un plan exequial para los trabajadores oficiales que laboren al servicio de la lotería Santander.

2.2 Especificaciones Esenciales:

El servicio que se contrate debe contemplar como mínimo lo que a continuación se relaciona:

➤ Servicios principales:

- 365 días de atención personalizada sin restricciones de horario.
- Servicio de necromóvil.
- Cofre según contextura del cuerpo



- *Bóveda o cremación*
- *Tanatorio privado, asepsia y cosmética del cuerpo.*
- *Sala de velación, de libre elección en el segundo nivel.*
- *Trámite de licencia de inhumación, certificado y registro de defunción.*
- *Oficio religioso de cuerpo presente, mes y aniversario.*
- *Coche fúnebre*
- *Vehículos institucionales para familiares y visitantes.*
- *Cinta membreteada, carteles murales.*
- *Libro oraciones y registros de visitantes.*
- *Ofrenda floral*
- *Álbumes tarjetas y mensajes de condolencias.*
- *Servicios complementarios:*
 - *Asesoría jurídica básica.*
 - *Cafetería personalizada*
 - *Servicio de zona infantil*
 - *Servicio teléfono local en cada sala de velación*
 - *Recepción condolencias fax o email.*
 - *Amplios parqueaderos y áreas de visitantes.*
 - *Zona protegida AME (asistencia médica especializada)*
 - *Página web: [www. Sanpedro.com.co](http://www.Sanpedro.com.co)*
 - *Obituario: vanguardia liberal.*
 - *Unidad de apoyo al duelo.*

PARÁGRAFO: en atención a que la Entidad se encuentra en periodo de negociación con las organizaciones sindicales, (SINTRAGOBERNACIONES Y SINTRAESTATALES) si como resultado de la misma varían las condiciones establecidas en el contrato que se llegare a celebrar como resultado del presente proceso, las partes por mutuo acuerdo efectuarán los ajustes correspondientes.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

2.4 Vigencia del contrato:

El contrato debe tener una vigencia de un año contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga.

2.6 Forma de pago del contrato:

LA LOTERIA SANTANDER pagará el valor que se pacte una vez el contratista haya hecho entrega de los carnes a los afiliados previa certificación por parte del supervisor del contrato, y presentación de la factura por la entidad contratista y aprobación de la entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar: certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

2.7 Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.



- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

2.8 Obligaciones de la lotería santander:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).*

*Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 07 de Agosto 31 de 2011, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación estaría en el Arango de 0 a 20 s.m.l.m.v. por lo tanto acudimos al numeral 3.3.2.3 que sobre este particular señalo: **3.3.2.3 INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A DOS PERSONAS**: Los contratos entre 0 hasta 20 s.m.l.m.v.*

El procedimiento de la invitación, como la elaboración del contrato, corresponderá a la dependencia o área donde se origina la contratación. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos sea designado por la Gerencia General, el cual suscribirá el documento de análisis y conclusiones. La suscripción del contrato corresponderá al representante legal. Todo el proceso será revisado por la Subgerencia Jurídica.

De igual forma se efectuara publicación de la invitación en la página web de la entidad por un término mínimo de tres (3) días hábiles.



4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al manual interno de contratación la Entidad a través de la oficina gestora subgerencia administrativa precedió a solicitar cotizaciones con el fin de determinar el presupuesto estimado para la contratación habiéndose enviado solicitud a las siguientes Empresas, SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO Y SERVICIOS FUNEBRES LAS COLINAS que cuentan con las condiciones de poder desarrollar el objeto contractual y es así como el día 03 de enero del presente año las dos empresas señaladas hicieron llegar sus cotizaciones las cuales se describen a continuación:

COMPañÍA	Valor unitario	Valor total anual sin IVA
FUNEBRES SAN PEDRO	\$156.600	\$3.132.000
FUNEBRES LOS OLIVOS	\$264.000	\$5.280.000

Como se puede observar, existen dos propuestas sin incluir el IVA pues ese servicio está excluido (art.476, numeral 14 E.T.) que difieren notoriamente una de la otra y que automáticamente permite deducir que no es posible compararlas para determinar un valor promedio, por lo que los proponentes deben explicar claramente si en el valor señalado se encuentran incluidos los valores correspondientes a los tributos departamentales que asumirá el contratista y que se describen así:

TRIBUTO	PORCENTAJE	VALOR
Valor del contrato en 2011		\$ 3.440.000
IVA excluido	art.476, numeral 14 E.T.	
Estampilla Procultura	2%	
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%	
Estampilla electrificación rural	2%	
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%	
Estampilla Pro UIS	2%	
Estampilla Reforestación Dptal	1%	
Subtotal		
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas	
TOTAL TRIBUTOS		
Póliza de garantía	Valor aproximado	\$40.000

No obstante lo anterior la empresa calcula que lo pagado el año pasado fue de \$3.440.000 incluyendo todos los gastos de legalización del contrato, por lo que para el 2012 se considera razonable un incremento máximo del cinco por ciento (5%) que representa la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$172.000) y para cumplir el presente compromiso se cuenta con un monto presupuestal máximo de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/cte., por lo tanto todas las propuestas que se presenten no deben superar el presupuesto establecido.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se atenderán los criterios establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 07 de 2011, Para la selección del contratista se atenderá que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes y factores de calificación que se establezcan para el efecto.



6. TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues se trata de una contratación cuyas características técnicas son conocidas previamente por el contratista a quien de igual forma se le ha puesto en conocimiento, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural
2. El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente INVITACIÓN DIRECTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.
3. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
4. Fotocopia de RUT.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.
6. La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación directa , Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

7. Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha



Señores
 LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

8. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
9. Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.
10. Fotocopia de la cédula
11. Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años
12. Formato de hoja de vida único.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

8.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS.

FACTOR	PUNTOS
Precio.	Puntaje 800 puntos.
Beneficios ofrecidos adicionales sin incremento del precio	Puntaje 200 puntos

OFERTA DE MENOR PRECIO: Puntaje 800 puntos

Se evaluará así: el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá OCHOCIENTOS (800) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Proponente} = 800 \times \frac{\text{Precio Menor}}{\dots}$$



Precio Proponente

BENEFICIOS ADICIONALES: Puntaje 200 puntos

El oferente que ofrezca mayores beneficios adicionales sin incremento del costo de la póliza del plan exequial obtendrá 200 puntos; El siguiente mayor obtiene 150 puntos; el siguiente (100) puntos, el siguiente cincuenta (50) puntos. Quien no presente este beneficio no obtendrá puntaje

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el PARÁGRAFO del numeral 1.3.4.1 del MANUAL INTENO DE CONTRATACION en razón a que se presentará la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato que se proyecta celebrar, hace que la entidad considere necesario exigir Garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el termino de la vigencia del mismo y cuatro meses más.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 000060 de fecha 25 de Enero de 2012 mediante el cual se respalda la presente contratación.

11. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente Administrativo.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Cordialmente.

LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

Subgerente Administrativo

Proyectó: L. Francisco Illera D.